DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **LIC. RAFAEL RAMÍREZ M.**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **27/06/2.023.-**
HORA: **10:30**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 07/2.023 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", ID N° 432.358.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. 07/2.023 "Provisión de Combustibles para Maquinarias de la Institución Municipal" ID N° 432.358.----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……", y en el Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……", y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su Art. 19.------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

1) **AGROTORO S.A. con Ruc Nº 80011478-7** cuyo representante legal es la Sra. Giovana Cristina Mezomo con **correo electrónico giovana.mezzomo@agrotoro.com.py**, monto total de la oferta es de **G 190.310.000**.-, (guaraníes ciento noventa millones trescientos diez mil).-----

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con

Cristian Zacarías R.
Jefe de Presupuesto

Angélica Avalos Delgado
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ñacunday

todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. -----

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Cristian Zacarías R.
Jefe de Presupuesto

Angélica Avalos Delgado
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ñacunday

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Copetrol	Py	20.500	8.700	178.350.000
2	15121501-005	Aceite transmisión 10W - 30	Ambra	Py	8	680.000	5.440.000
3	15121501-005	Aceite motor 15W - 40	Ambra	Py	8	670.000	5.360.000
4	15121501-005	Aceite diferencial 80W - 90	Petronas	Py	2	580.000	1.160.000
					Precio Total		**190.310.000**

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por la empresas **AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7** ha presentado dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del monto que se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7 no** ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación.----------

Cristian Zacarías R.
Jefe de Presupuesto

Angélica Avalos Delgado
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ñacunday

4. Margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Bienes y/o Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.----------

Se toma como la oferta más baja a la empresa **AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7.** El oferente declara que su domicilio fiscal en el Distrito de Iruña, Departamento de Alto Paraná, por lo tanto la siguiente oferta más baja no podrá acogerse al margen de preferencia.----------

Se puede concluir que la firma oferente está domiciliada dentro del mismo territorio departamental de la contratante.----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

III. CAPACIDAD LEGAL	**AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7**
C) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a y b" ¨m y n¨ del Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*

IV. CAPACIDAD FINANCIERA	**AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7**
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.020 – 2.021.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple

Angélica Acosta Delgado
Director Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ñacunday

V. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7
a. Balances de los ejercicios 2.020 – 2.021.-	Cumple
b. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
c. DDJJ IVA de los últimos 24 meses anteriores a la fecha de apertura	Cumple

	Año 2.020	Año 2.021	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance				
Endeudamiento				
Total del Pasivo (TP)	47.079.831.993	73.886.195.856	60.483.013.925	0,27
Total del Activo (TA)	219.368.764.498	227.933.243.718	223.651.004.108	
Ratio de Liquidez				
Activo a corto plazo (AC)	137.470.137.934	126.266.150.522	131.868.144.228	2,86
Pasivo a corto plazo (PC)	38.343.095.012	53.809.928.061	46.076.511.537	

VI. EXPERIENCIA	AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7
Demostrar la experiencia en Provisión de combustibles con facturaciones de venta contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, para lo cual se considerara los: 2 últimos años (2020 al 2021). Para la obtención del porcentaje requerido se procederá a la sumatoria del total de facturaciones o contratos presentados por el oferente que podrán ser del periodo mencionado y el resultado se dividirá por 3. solo se considerarán las facturaciones que guarden relación con el objeto del llamado. Se aclara que las empresas podrán presentar facturaciones o contratos correspondiente al periodo arriba mencionado, no siendo obligatorio que necesariamente cuente con facturas o experiencia en cada año, es decir podrá presentar facturaciones o contratos de 1 solo año o de 2 o 3 años siempre y cuando correspondan al periodo mencionado.	Cumple

Cristian Zacarías R.
Jefe de Presupuesto

Angélica Avalos Delgado
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ñacunday

VII. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b. Copia de contratos que avalen experiencia requerida.	Cumple

VIII. CAPACIDAD TÉCNICA	AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7
- La empresa oferente deberá contar con local con aprobación Municipal actualizada de las instalaciones de la empresa (surtidor) del municipio en el que este situado el establecimiento comercial del oferente.	Cumple
- Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	Cumple
- Constancia de control de equipos por parte de la INTN.	Cumple
- Habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa	Cumple

IX. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	AGROTORO S.A. con RUC 80011478-7
1. Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor).	Cumple
2. Copia de Habilitación del MIC.	Cumple
3. Copia de Habilitación o constancia de INTN.	Cumple
4. Copia de Patente comercial actualizado.	Cumple
5. Constancia o habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor)	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------

Cristian Zacarías R.
Jefe de Presupuesto

Angélica Avalos Delgado
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ñacunday

No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **AGROTORO S.A. con Ruc Nº 80011478-7 cuyo representante legal es la Sra. Giovana Cristina Mezomo con correo electrónico giovana.mezzomo@agrotoro.com.py,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro IV y V**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el Cuadro **VIII y IX**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro VI y VII**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Cristian Zacarías R. Jefe de Presupuesto

Angélica Criscolos Delgado Directora Adm. y Finanzas Municipalidad de Ñacunday

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la Contratación Directa No. **07/2.023 "Provisión de Combustibles para Maquinarias de la Institución Municipal" ID N° 432.358.-** a la oferta presentada por la empresa **AGROTORO S.A.** con Ruc **Nº 80011478-7** cuyo representante legal **es la Sra. Giovana Cristina Mezomo** con correo electrónico giovana.mezzomo@agrotoro.com.py, monto total de la oferta es de G 190.310.000.-, (guaraníes ciento noventa millones trescientos diez mil).

Y considerando lo dispuesto en el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once y treinta horas.----------

Atentamente,

Cristian Zacarias R.
Jefe de Presupuesto

Angélica Avalos D.
Directora de Administración y Finanzas